



BUIN, 18 FNE 2018

DECRETO ALCALDÍCIO N° 146 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2940 de fecha 29 de Octubre de 2015, Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 028, de fecha 10 de Enero de 2018, donde el Administrador Municipal(S) solicita a la Secretaría Municipal decretar el calendario de funcionamiento de las Ferias de las Pulgas en calle Errázuriz.

DECRETO.

1.- Autorícese el calendario de funcionamiento de la **Feria de las Pulgas en calle Errázuriz**, la cual se realizará el **segundo Martes** de cada mes, siendo postergado al martes siguiente únicamente por temas climáticos.

⇒ Enero	Martes 09	Junta de Vecinos Villa Las Acacias.
⇒ Febrero	Martes 13	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
⇒ Marzo	Martes 13	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ Abril	Martes 10	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
⇒ Mayo	Martes 08	Junta de Vecinos Villa Las Acacias.
⇒ Junio	Martes 12	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
⇒ Julio	Martes 10	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ Agosto	Martes 07	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.
⇒ Septiembre	Martes 11	Junta de Vecinos Villa Las Acacias.
⇒ Octubre	Martes 09	Junta de Vecinos Rubén Lamich.
⇒ Noviembre	Martes 13	Junta de Vecinos Las Turbinas.
⇒ Diciembre	Martes 11	Junta de Vecinos Manuel Rodríguez.

2.- Déjese establecido que el horario de funcionamiento será desde las 08:00 a las 16:00 horas.

3.- La feria contará con una cantidad máxima de 180 puestos, siendo responsabilidad de cada Junta de Vecinos el aseo de la misma.

4.- El Permiso Municipal será cancelado de forma personal en la Oficina de Patentes Comerciales de la Municipalidad, un día antes del funcionamiento y presentando el comprobante de autorización de pago de la Junta de Vecinos organizador; cada puesto tendrá un valor de \$1.000.- (mil pesos).

5.- Finalmente, es importante señalar que estas ferias son única y exclusivamente para vecinos de la Comuna de Buin, será responsabilidad de cada Junta de Vecinos el controlar que esto se cumpla.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE



MAL. G.M.G. V.V.S. mss.
DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- Seguridad Pública
- Archivo SECMU.